E D I C T O

LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA

HACE SABER: Que la Corporación Municipal en Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2023, ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes del inmueble sito en la Avda. Mª Auxiliadora Nº 6, Esquina con c/ Soria y Pozo, a instancias de la Entidad Viviendas Sostenibles Astigitanas, Vesta S.L., redactado por los Arquitectos Dª. Rebeca Madero Beviá y D. Luis Mario Fernández Gómez, y que tiene por objeto establecer una nueva ordenación de volúmenes al amparo del artículo 5.18 del PEPRICCHA, justificándose el cumplimiento de los artículos 2.5 y 2.6 de las Normas Urbanísticas del PEPRICCHA que le son de aplicación, manteniendo la edificabilidad máxima atribuida a la parcela, sin aumentarla ni disminuirla, en una nueva ordenación de volúmenes que reduce la de las plantas inferiores para colmatar la edificabilidad en la planta ático, proyectando un mayor espacio libre de la parcela como eje central de la ordenación, dejando constancia de los siguientes aspectos:

-Que, en ningún caso, la propuesta edificatoria podrá sobrepasar ni la ocupación ni la edificabilidad ni contradecir el resto de los parámetros establecidos en el PEPRICCHA que no explicita el Estudio de Detalle o son meramente orientativos.

-Que las alturas máximas de planta tampoco podrán superarse, ni las características que el PEPRICCHA regula para las cubiertas inclinadas, ni las condiciones de protección establecidas en el Catálogo, ni ningún otro parámetro, salvo el único que modifica este Estudio de Detalle, que es sola y exclusivamente la superficie construida por encima de la altura reguladora máxima, en virtud del artículo 5.18 del Plan Especial.

Este Estudio de Detalle está inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el Nº de Registro 9532, Libro de Registro Écija en la Sección Instrumentos de planeamiento y en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados en la Sección 1ª , Subsección 1ª, con el nº 3/23.

También se publica en el Portal de la Transparencia de la Web Municipal del Ayto de Écija (www.ecija.es) en el indicador: urbanismo 13, Planes de Ordenación y Convenios Urbanísticos 6, Modificaciones de Planes Aprobados 53.

Lo que se hace público para que surta efectos de general conocimiento de conformidad en el art. 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía. Contra dicho acuerdo que agota la vía administrativa se puede interponer los recursos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL ALCALDE, P.D. EL CONCEJAL, Decreto 2021/2217 de 08/07/2021 y Decreto 2021/2219 de fecha 08/07/2021, publicados en BOP nº 172 de fecha 27/07/2021, Fdo. Sergio Gómez Ramos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1270078 4YNN9-O4CVW-LWNJZ 923703C954BF4B9D3D00472500A14A1F4335B90D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1